REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

ACUERDO Nº 6
(De 11 de Enero de 1957)
Por el cual se aprueba un contrato.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO MPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acto Legislativo Nº 2 de 1.954,

ACUERDA:

Apruébase en todas sus partes el contrato que a continuación se copia: Entre los suscritos a saber: JAIRO RESTREPO MORALES, mayor de edad, vecino de Santa Rosa de O., con cédula de ciudadanía Nº 742861 de Santa Rosa por una parte, y JAIRO MARQUEZ V. por la otra, cedulado bajo en Nº 2972359 de Santa Rosa, se ha celebrado el siguiente contrato que consta de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Jairo Márquez V da en arrendamiento al Municipio de Santa Rosa de O., tres(3) locales situados en el Corregimiento de San Pablo(Porce) destinados el uno para la Inspección de Policía, el otro para Telegrafía, y el último para cuartel y alojamiento de la Policía Nacional, los cuales enumerados constan de los siguientes linderos: "Por el frente, con la plaza principal; por el lado derecho, con el arrendador, por el lado izquierdo con la calle pública; y al lado de atrás, con propiedad de Pedro Fernández"-SEGUNDA:-Dichos locales serán utilizados por el Municipio para Inspección de Policía, Oficina Telegráfica y Cuartel y alojamiento de la Policía Nacional y demás usos que juzgue conveniente-TERCERA:-El Municipio se compromete a pagar como arrendamiento la suma de CINCUENTA PESOS($ 50.oo) mensuales que serán cubiertos por la Tesorería de Rentas Municipales de esta ciudad por mensualidades vencidas cuando las cuentas que se presenten para su cobro esten debidamente legalizadas-CUARTA:-Este contrato durará la vigencia de un(1) año, a partir del 1º de Enero de 1.957 al 31 de Diciembre del mismo año. Pero se advierte que en cualquier época y por cualquier motivo el Municipio puede entregar los locales materia de este contrato, sin quedar con alguna obligación o compromiso con el dueño de ellos-QUINTA:-En caso de incumplimiento por parte del arrendador de alguna o algunas de las obligaciones o cláusulas contraídas en virtud del presente contrato, se fija como multa la suma de $ 200-oo.m.l-SEXTA:-El Municipio podrá declarar caducado administrativamente el presente contrato en los casos previstos por el Art 254 de. C.C.-SEPTIMA:-El presente contrato requiere para su validez la aprobación del H. Consejo Administrativo Mpal-Firmado en--- Santa Rosa de O, el día 1º de Enero de 1957-El Personero, Jairo Restrepo M-El Arrendador, Jairo Márquez V. C.C.# 2972359-El Testigo, Horacio Zapata C.C.# 743394-El Testigo, Lisandro Quiceno C.C.# 639031.

ART-2º-El presente acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 12 días del mes de Enero de 1957.

El Presidente, Julio Giraldo Z--El secretario, Antonio J. Pineda Mejía.

Es fiel copia tomada del Original

Santa Rosa 1º de Febrero de 1957

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Certifico: Que al presente acuerdo tuvo dos debates en días distintos.
Es fiel copia tomada del original

Antonio J. Cineda Mejía, Secretario

Santa Rosa de Osos, Enero 14 de 1957

CONSEJO ADMINISTRATIVO MPAL. SECRETARIA. Sta. Rosa de O.

RECIBIDO EN SU FECHA Y A DESPACHO

ALCALDIA MUNICIPAL.-SANTA ROSA DE OSOS, enero veinte de mil novecientos cincuenta y siete.-

PUBLIQUESE Y EJEVUTESE, por triplicado remítase a la Gobernación del Departamento de Antioquia para su revisión.-

El Alcalde,

El Secretario,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA ROSA DE OSOS
(Antioquia)
ALCALDIA MUNICIPAL

C E R T I F I C O :

Que el anterior Acuerfo fue publicado por bando hoy día feriado y de concurso.-

Santa Rosa de O. enero 20 de 1.957

RECIBIDO EN LA GOBERNACION
el 27 de febrero de 1957
y a despacho.
EL JEFE DE LA SECCION DE NEGOCIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS,
Ana Julia Ramírez

DIRECCION DEL PRESUPUESTO
Fecha 25 MAR 1957
Número 893

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. SECRETARIA DE GOBIERNO.
DEPARTAMENTO JURIDICO. SECCION DE N. G. Y ADVOS.
Medellín, 26 de abril de 1.957

REVISADO

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR,

POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

EL SUB-SECRETARIO,

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECCION JURIDICA